



## **SRI fortalece la modernización tributaria con la transmisión inmediata de comprobantes de venta, a partir del 1 de enero de 2026**

**A partir del 1 de enero de 2026 será obligatoria la transmisión inmediata de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios al Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a [resolución 14](#) del 30 de junio de 2025, y su posterior reforma mediante [resolución 17](#) del 30 de julio del mismo año.**

La disposición forma parte de las acciones del Gobierno Nacional para modernizar el sistema tributario, fortalecer la transparencia y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Esta medida impulsa un modelo de impuestos más ágil, digital y eficiente, que permite un mejor seguimiento de las transacciones comerciales de bienes y servicios. Además, reduce errores en las declaraciones y brinda mayor seguridad tanto a contribuyentes como a consumidores.

La transmisión oportuna de los comprobantes electrónicos simplifica procesos y fortalece el control tributario, alineado con la visión del Gobierno de promover una economía más ordenada y competitiva.

El SRI invita a los contribuyentes a preparar y validar con anticipación sus sistemas de facturación, además, recuerda que mantiene activos sus canales de atención presencial y telefónica para solventar dudas o consultas.

El Gobierno Nacional reafirma su compromiso con una administración tributaria moderna, cercana y al servicio de la ciudadanía, que fomente el cumplimiento voluntario y contribuya al desarrollo del país.

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>

